

## CONTRATACIÓN DIRECTA (MENOS DE 80 SMLMV)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO PERSONALES, SUMINISTROS, COMPRAVENTA, ETC.

PROCESO 2026-106 NECESIDAD Suministro Reactivos Laboratorio Comuna.

PROCESO CONTRACTUAL					
I. ETAPA DE PLANIFICACION					
#	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	N/A	Anotación
1	Solicitud de Contratación (Necesidad) con viabilidad técnica. (Anexo Informe Técnico cuando aplique).	X			
2	Certificado de NO disponibilidad del personal (Subgerencia) y/o de Inexistencia del bien (Almacenista General)	X			
3	Certificado de existencia en el Plan Anual de Adquisiciones. (Expedido por el Profesional encargado de Planeación)	X			
4	Estudios Previos. (Realizados por el Área de donde nace la necesidad y es Revisado por Contratación).	X			
5	Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal. (Solicitud hecha por el nominador del gasto – Gerencia // Disponibilidad Presupuesto)	X			
II. ETAPA PRE-CONTRACTUAL					
6	Solicitud de Propuesta(s) Económica(s)	X			
7	Propuesta(s) Económica(s) (Lista de Verificación de Hoja de Vida)	X			
8	Designación de Supervisor	X			
9	Comunicación de Aceptación o Rechazo de la Propuesta	.			
10	Contrato	.			
11	Registro Presupuestal				
12	Póliza(s) y recibo(s) de pago(s) de póliza(s).				
13	Aprobación de Pólizas (Contratación)				
III. ETAPA CONTRACTUAL					
14	Acta de Inicio (Suscrita entre Supervisor y Contratista)				
15	Cuenta de Cobro (Lista de Chequeo de cuenta) (Forma de pago)				Se repite cuantas veces presente informes
16	Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor				
17	Obligación presupuestal, causación contable y soporte de pago.				
18	Acta Modificatoria. (Adiciones, Prórrogas, Modificaciones y terminación)				
IV. ETAPA POS-CONTRACTUAL					
19	Acta de liquidación bilateral o unilateral (Cuando aplique)				
20	Evaluación del Contratista				

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA - INICIO CONTRATO

	<b>HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT 900.004.059-7</b>				
	<b>MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD</b>				
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>		<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>
	DE-FR-14	04-07-2024	05		Página 1 de 1

Castilla La Nueva, Meta, 26 de enero de 2026

PARA: **MARTHA LUCIA HERRERA RIOS – NOMINADOR DEL GASTO**  
**SONIA CASTAÑEDA LINARES – PRESUPUESTO**  
**CRISTIAN CAMILO TORRES GARCÍA – CONTRATACIÓN**

REFERENCIA: **MANIFESTACIÓN DE NECESIDAD PARA UN PROCESO CONTRACTUAL**

Estimados Doctores,

En mi condición de Bacterióloga - Profesional Universitario del Laboratorio Clínico del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., manifiesto la NECESIDAD que tiene la entidad para adquirir el SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS Y PROCESOS DEL LABORATORIO CLÍNICO

Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, siendo la capacidad asistencial las instalaciones, equipos, personal, insumos y herramientas científicas, para desarrollar los diferentes procedimientos médicos a los pacientes de la entidad. Entre las instalaciones, se encuentra el Laboratorio Clínico.

El Laboratorio Clínico del Hospital para realizar los diferentes procedimientos científicos de procesamiento de muestras de los pacientes, requiere contar con los MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, necesarios para los equipos biomédicos del laboratorio clínico, y en vista a que estos productos son consumibles, se manifiesta que el stock de estos bienes se acerca a los números mínimos.

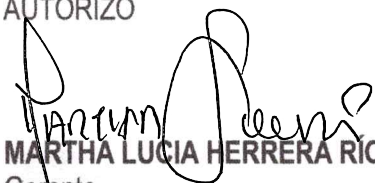
Cordialmente



**EDNA DEICE HURTADO PEREZ**  
Bacteriología

Que, en vista de lo anterior, como ordenadora del gasto, autorizo al peticionario desarrollar las acciones precontractuales necesarias para lograr suplir la necesidad con la que cuenta el HOSPITAL.

AUTORIZO



**MARTHA LUCIA HERRERA RIOS**  
Gerente

## EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO GERENCIA ADSCRITO AL ALMACÉN GENERAL

En cumplimiento de mis funciones y en ocasión a la necesidad del Hospital,

### CERTIFICA

Que, el área del Almacén General, una vez revisado el aplicativo del PROSOFT y el inventario de los elementos disponibles en el almacén del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CERTIFICA la **NO EXISTENCIA Y/O EL STOCK ESTÁ EN NIVELES BAJOS**, de los elementos, bienes o materiales, para la necesidad que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."**, conforme a la siguiente relación:

PRODUCTO
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)50Pruebas
FACTOR REUMATOIDEO(RF/RA)50Pruebas
ONE STEP FECAL OCCULT BLOOD(FOB)X25 C
NS1-Ag RAPID QUANTITATIVE TEST
PRUEBA RAPIDA (COC-AMP-THC-OPI-BZO)x
PRUEBA RAPIDA MULTI DROGA(8 DROGAS)x
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL(12 D
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL(8 D
DIATRO DIL DIFF (DILUYENTE X 20 LT)
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY
DIATRO CLEANER
DIATRO HYPOCLEAN
CONTROL HEMATOLOGICO 3 PARTES 3X2 m
ACIDO URICO 1X200ml
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/GPT)1
ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2X50ml
COLESTEROL 1X200ml
CHOLESTEROL HDL DIRECT TOOS 1X80ml
CHOL LDL DIRECT TOOS 80 ML
GLUCOSA 1x200ml
CREATININA 4x50ml
TRIGLICERIDOS 4x50ml
UREA/BUN UV 4x50 ml
SUEROS VALORADOS NIVEL I (NORMAL)5X5
SUEROS VALORADOS NIVEL II (PATOLOGICO
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL I-NORMAL(S
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL II-ALTO (SUE

SUERO CALIBRADOR (MULTICALIBRADOR Q

**CALIBRADOR LIPIDO**

PREVECAL QUIMICA (PERIODO ANUAL)12x5

FINECARE HBA1C CUANTITATIVA x 25 PBAS

FINECARE PSA CUANTITATIVA X25 PBAS

FINECARE TSH CUANTITATIVA X 25 PBAS

FINECARE CRP CUANTITATIVA x 25 Pbas

FINECARE MAU CAUNTITATIVA x 25 PBAS

FINECARE T4 CUANTITATIVA X 25 PBAS

FINECARE ft4 CUANTITATIVA X 25 PBAS

FINECARE CTN I(TROPONIN I) CUANT X 25 P

FINECARE T3 CUANTITATIVA X 25 PBAS

FINECARE FT3 CUANTITATIVA x 25 Pruebas

FINECARE-HCG CUANTITATIVA X 25 PBAS

LIQUIDO CONCENTRADO SISTEMA X 1 L

SOLUCION DE LAVADO CONCENTRADO X 10

ROTOR DE REACCIONES x 10Uds.A-15,A-25

FRASCO 50 mlx10 Uds.A-15,A-25 Unidad

FRASCOS 20 mlx10Uds.A-15,A-25 Unidad

POCILLOS DE MUESTRA A-15,A-25

CUVETTES FOR URISED MINI (600 PCS/CAJA

LIQ URINALYSIS CONTROL BL 12\*12 ML

COMBISCREEN 11SYS PLUS

COMBISCREEN MALB CREA

COMBISCREEN DROP CHECK 2X5 ml

LAMPARA HALOGENA 6V/10w BTS310 Plus, A-15

Que, vista la necesidad que tiene la entidad, se establece que el Almacén General no cuenta con los elementos necesarios que deben estar en el stock.

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



**LEIDY JULIANA CASTAÑO LIEVANO**  
El Técnico Almacén General.



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1



## EL JEFE DE OFICINA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO

En cumplimiento de los artículos 209 y 339 de la constitución política, y el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, este profesional

### CERTIFICA

Que, los elementos y/o servicios descritos en la Manifestación de la Necesidad, se encuentran dentro del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2026 del HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA E.S.E., mismos que cuentan con la siguiente descripción técnica:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio a contratar	SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS
Código(s) UNSPSC	41121811;41104111;41122605;42142521;12352104;51211615;41116206;41116202;41122411;51201626;41116150;41116140;41116136;41121701
Descripción consignada en el PAA	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	DIEZ (10) MESES
Fecha estimada de Inicio en el PAA	01/Enero/2026
Responsable en el PAA	Bacterióloga - Profesional Universitario del Laboratorio Clínico

Se expide la presente para inicio del proceso contractual, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

**DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA**

Jefe de Oficina - Oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 13

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. PAA-2026
Fuente de los Recursos	Recursos Propios
Descripción de la Necesidad	SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS Y PROCESOS DEL LABORATORIO CLÍNICO

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha en la que se Terminan los Estudios Previos:	29-01-2026	
Responsable del Proceso	Profesional Universitario Área Salud (Bacterióloga)	
Dependencia solicitante	Dirección de Servicios Centrales	
Modalidad de Contratación	Directa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios de Mantenimiento	Otro:

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

<b>3.1. Descripción de la necesidad</b>	<p>EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. (en adelante "EL HOSPITAL"), es una Empresa Social del Estado, de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. EL HOSPITAL como Institución Prestadora de Salud – I.P.S, presta sus servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud que están a dentro de las Entidades Promotoras de Salud – E.P.S., o fuera de ellas. EL HOSPITAL está organizada y estructurada de forma que pueda prestar los servicios de salud de categoría de primer nivel, teniendo como principios básicos: la calidad y la eficiencia; además cuenta con autonomía administrativa, técnica y financiera. El legislador ha considerado que este tipo de entidades a las que pertenece EL HOSPITAL, prestan sus servicios en el área de la salud, compiten en este mercado, y deben respetar las reglas que impiden el monopolio y garantizar la libertad de competencia en la prestación de sus servicios, con lo cual queda demostrado que jurídicamente son valoradas como empresas creadas, entre varios fines, con el propósito de obtener lucro económico.</p> <p>Prestar los servicios de salud de primer nivel a los usuarios que se acercaren a la entidad requiere de una capacidad Administrativa y Asistencial, siendo la capacidad asistencial las instalaciones, equipos, personal, insumos y herramientas científicas, para desarrollar los diferentes procedimientos médicos a los pacientes de la entidad. Entre las instalaciones, se encuentra el Laboratorio Clínico.</p> <p>EL LABORATORIO CLÍNICO del Hospital es un tipo de instalación con finalidades médicas, pues se toman muestras y se analizan muestras mediante la práctica de pruebas, para contribuir en el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. A través de las muestras y los resultados obtenidos, los médicos y los especialistas de la salud pueden determinar las causas de los síntomas del paciente, así como monitorear el progreso de una enfermedad y/o tratamiento, e incluso, evaluar la salud general de una persona. En el Laboratorio Clínico, los técnicos y especialistas realizan diversas pruebas y análisis</p>
---	---

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 13

de muestras biológicas como sangre, orina, heces y fluidos corporales, con tal de ayudar a los médicos hacer un diagnóstico preciso. Cabe destacar que las pruebas de laboratorio pueden ser muy variadas, desde exámenes de rutina para el chequeo de la salud, hasta pruebas especializadas para evaluar una enfermedad específica o monitorizar la respuesta a un tratamiento.

De hecho, algunos de los tipos de pruebas más comunes son: 1. Análisis de sangre: ayuda a evaluar la función de los órganos, la presencia de infecciones y la cantidad de células sanguíneas; 2. Análisis de orina: determina la función renal y detecta infecciones del tracto urinario. 3. Análisis de heces: localiza parásitos, bacterias y otros microorganismos, con tal de evitar enfermedades intestinales. 4. Cultivos de fluidos corporales: identifica la presencia de microorganismos que puedan causar infecciones. 5. Análisis de líquido cefalorraquídeo: detectan infecciones, inflamaciones y otras afecciones del sistema nervioso central. 6. Además de estas pruebas, los laboratorios clínicos también pueden realizar pruebas especializadas para detectar enfermedades genéticas, autoinmunitarias, cánceres, etc.

Así pues, los resultados de las pruebas de laboratorio son cruciales para que los médicos y otros profesionales de la salud puedan tomar decisiones informadas sobre la atención médica y el tratamiento de los pacientes.

Que, el Laboratorio Clínico del Hospital para realizar los diferentes procedimientos científicos de procesamiento de muestras de los pacientes, requiere contar con los MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, necesarios para los equipos biomédicos del laboratorio clínico.

Que, I. por un lado, **LOS REACTIVOS PARA LABORATORIO** son sustancias químicas utilizadas en experimentos y análisis para producir una reacción química. Pueden ser líquidos, sólidos o gaseosos, y se utilizan en diversas áreas, como la química, la biología, la medicina, la ingeniería y la física, entre otras; y II. por otro lado, **LA QUÍMICA CLÍNICA** refiere al análisis bioquímico de los fluidos corporales. Utiliza reacciones químicas para determinar los niveles de diversas composiciones químicas en líquidos corporales. Varias pruebas químicas simples se utilizan para descubrir y para cuantificar diversas composiciones en sangre y la orina, los especímenes lo más común posible probados de la química clínica. Las técnicas tales como espectrofotometría, inmunoensayos, y electroforesis también se utilizan en química clínica para medir la concentración de sustancias tales como glucosa, lípidos, enzimas, electrólitos, hormonas, proteínas, y otros productos metabólicos presentes en sangre humana y orina. En la química sanguínea se encuentran productos finales del metabolismo. En general, una química sanguínea da referencia al funcionamiento de diferentes órganos como el hígado, riñones, páncreas, entre otros.

En consecuencia, El HOSPITAL requiere de los servicios de **UNA PERSONA** con capacidad económica, jurídica y técnica, con reconocimiento comercial dentro del área de desarrollo, para que preste el servicio de **SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS** para los equipos y procesos de las muestras en el Laboratorio Clínico del Hospital.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

**3.2.1. Objeto Contractual:** *"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."*

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** Los bienes y/o servicios, objeto del Proceso de Contratación se describen a continuación.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

2	41121811	Kits de micro química para laboratorio
3	41104111	Kits o contenedores de recolección de citologías
4	41122605	Aceite de inmersión para microscopios
5	42142521	Agujas para recolección de sangre
6	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
7	51211615	Azul de metileno
8	41116206	Bebidas de diagnóstico para pruebas de laboratorio
9	41116202	Monitores o medidores de colesterol
10	41122411	Cronómetros o relojes para laboratorio

**3.2.3. Descripción Técnica del Objeto a contratar:**

Los reactivos para laboratorio son sustancias químicas utilizadas en experimentos y análisis para producir una reacción química. Pueden ser líquidos, sólidos o gaseosos, y se utilizan en diversas áreas, como la química, la biología, la medicina, la ingeniería y la física, entre otras.

¿Cómo se clasifican?

Los reactivos de laboratorio se pueden clasificar de varias formas, dependiendo de sus propiedades químicas, su uso o su peligrosidad. A continuación, se describen las principales formas de clasificación de estos reactivos en el laboratorio:

- Según su grado de pureza:

Los reactivos de laboratorio pueden ser de grado ultrapuro, HPLC o analítico, que son los más puros y se utilizan en análisis cuantitativos, o reactivos de grado técnico, que tienen una pureza menor y se utilizan en experimentos generales.

- Según su peligrosidad:

Los reactivos de laboratorio pueden ser inflamables, tóxicos, corrosivos, oxidantes, explosivos o irritantes. Por esto, es importante conocer sus propiedades para manejarlos con seguridad y evitar accidentes.

- Según su uso:

Los reactivos de laboratorio pueden ser ácidos, bases, indicadores, solventes, sales, enzimas, entre otros, dependiendo de su función en el experimento o análisis que se esté llevando a cabo.

- Según su origen:

Los reactivos de laboratorio pueden ser naturales, como sales o ácidos presentes en la naturaleza, o sintéticos, que son producidos en laboratorios.

Es importante tener en cuenta que el manejo y almacenamiento de los reactivos de laboratorio, así como de cualquier material para laboratorio en Colombia debe hacerse de forma adecuada, siguiendo las instrucciones del fabricante y las normas de seguridad. Además, es fundamental conocer las propiedades químicas y la peligrosidad de cada reactivo antes de utilizarlo en procesos.

**LOS REACTIVOS CLÍNICOS:**

Son sustancias químicas utilizadas en el análisis de muestras biológicas en laboratorios clínicos y de diagnóstico. Estos reactivos permiten detectar, medir o cuantificar la presencia de componentes específicos en sangre, orina, líquidos biológicos y tejidos. Se emplean en una amplia variedad de pruebas como análisis de glucosa, colesterol, enzimas hepáticas, marcadores tumorales, entre otros. Los reactivos clínicos desempeñan un papel crucial en el diagnóstico, seguimiento de enfermedades, detección de trastornos metabólicos y evaluación de la salud. Su uso garantiza resultados precisos y confiables que contribuyen al cuidado de los pacientes y la toma de decisiones médicas.

PRODUCTO	CANTIDAD
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)50Pruebas	1

FACTOR REUMATOIDEO(RF/RA)50Pruebas	1
ONE STEP FECAL OCCULT BLOOD(FOB)X25 C	1
NS1-Ag RAPID QUANTITATIVE TEST	1
PRUEBA RAPIDA (COC-AMP-THC-OPI-BZO)x	1
PRUEBA RAPIDA MULTI DROGA(8 DROGAS)x	1
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL(12 D	1
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL(8 D	1
DIATRO DIL DIFF (DILUYENTE X 20 LT)	1
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY	1
DIATRO CLEANER	1
DIATRO HYPOCLEAN	1
CONTROL HEMATOLOGICO 3 PARTES 3X2 m	1
ACIDO URICO 1X200ml	1
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/GPT)1	1
ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT	1
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2X50ml	1
COLESTEROL 1X200ml	1
CHOLESTEROL HDL DIRECT TOOS 1X80ml	1
CHOL LDL DIRECT TOOS 80 ML	1
GLUCOSA 1x200ml	1
CREATININA 4x50ml	1
TRIGLICERIDOS 4x50ml	1
UREA/BUN UV 4x50 ml	1
SUEROS VALORADOS NIVEL I (NORMAL)5X5	1
SUEROS VALORADOS NIVEL II (PATOLOGICO	1
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL I-NORMAL(S	1
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL II-ALTO (SUE	1
SUERO CALIBRADOR (MULTICALIBRADOR Q	1
<b>CALIBRADOR LIPIDO</b>	1
PREVECAL QUIMICA (PERIODO ANUAL)12x5	1
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA x 25 PBAS	1
FINECARE PSA CUANTITATIVA X25 PBAS	1
FINECARE TSH CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE CRP CUANTITATIVA x 25 Pbas	1
FINECARE MAU CAUNTITATIVA x 25 PBAS	1
FINECARE T4 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE ft4 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE CTN I(TROPONIN I) CUANT X 25 P	1
FINECARE T3 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE FT3 CUANTITATIVA x 25 Pruebas	1
FINECARE-HCG CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
LIQUIDO CONCENTRADO SISTEMA X 1 L	1
SOLUCION DE LAVADO CONCENTRADO X 10	1
ROTOR DE REACCIONES x 10Uds.A-15.A-25	1
FRASCO 50 mlx10 Uds.A-15.A-25 Unidad	1
FRASCOS 20 mlx10Uds.A-15.A-25 Unidad	1
POCILLOS DE MUESTRA A-15.A-25	1
CUVETTES FOR URISED MINI (600 PCS/CAJA	1
LIQ URINALYSIS CONTROL BL 12*12 ML	1

COMBISCREEN 11SYS PLUS	1
COMBISCREEN MALB CREA	1
COMBISCREEN DROP CHECK 2X5 ml	1
LAMPARA HALOGENA 6V/10w BTS310 Plus. A-15	

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

#### 3.3.1 Obligaciones Específicas del Objeto Contractual:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato, en el plazo convenido.
2. Garantizar la calidad y mantener el precio del suministro de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
3. Realizar la entrega de la totalidad del suministro objeto del contrato dentro del término establecido, las especificaciones requeridas, y según los pedidos que El Hospital realice.
4. Hacer entrega de los suministros en el área de almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que el suministro llegue en malas condiciones de embalaje, estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
5. El suministro debe contar con fecha de vencimiento mínimo de UN (01) año posterior a la fecha de entrega al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.
6. El CONTRATISTA debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, Cantidad, precio unitario y precio total.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el SUPERVISOR relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
8. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo contractual de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
9. **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INGRESAR LOS ELEMENTOS CON LOS CÓDIGOS CUMS VIGENTES, ANOTÁNDOLOS EN LAS FACTURAS, SI LLEGARE A FALTAR UN CÓDIGOS CUMS LA FACTURA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ENTIDAD Y SE ESPERARÁ A QUE EL FALTANTE SE ADICIONE EN LA FACTURACIÓN.**
10. Certificar estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Suministro.
12. Garantizar la entrega oportuna de los materiales contratados y solicitados en un término no mayor a cinco (5) días a partir de su solicitud.
13. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
14. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, certificando la misma por parte del revisor fiscal o el representante legal según sea el caso.
15. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### 3.3.2 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad.
4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización.
5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior.
6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
8. En estricto cumplimiento del objeto

	<p>del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. <b>9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da perdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.</b></p>
<p><b>3.3.3. Obligaciones del Hospital de Castilla La Nueva</b></p>	<p>EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. <b>1.</b> Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. <b>2.</b> Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. <b>3.</b> Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. <b>4.</b> Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. <b>5.</b> Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. <b>6.</b> Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. <b>7.</b> Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.</p>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6°, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, entre otros. Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007. De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa conforme lo dispone el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 006 del 08 de octubre de 2024, para contratar: <b>(i)</b> Por un lado el Artículo 18, establece que: <b>“El HOSPITAL, realizará la selección de sus proveedores de bienes y servicios o contratistas mediante las siguientes modalidades: (...) “Contratación Directa”;</b> y por otro lado el Artículo 19, establece que: <b>“El Hospital podrá seleccionar directamente, solicitando mínimo una propuesta, cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a OCHENTA (80) salarios mínimos legales mensuales...”</b></p>

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN PERIODO DE LEY DE GARANTÍAS

El Hospital, en su calidad de Empresa Social del Estado (E.S.E.), tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna e ininterrumpida del servicio de salud a la población. En consecuencia, las actividades de contratación requeridas para el funcionamiento institucional, tales como adquisición de medicamentos, insumos médicos, reactivos, mantenimiento de equipos biomédicos, servicios de apoyo diagnóstico, transporte asistencial, aseo hospitalario, vigilancia, alimentación hospitalaria, servicios tecnológicos, entre otros, se consideran indispensables para mantener la operación y evitar riesgos para la vida e integridad de los pacientes.

1. OBJETO DE LA FUNDAMENTACIÓN

La presente fundamentación tiene como finalidad justificar la procedencia de la contratación directa por parte del Hospital, durante el periodo de restricción electoral (Ley de Garantías), cuando los contratos a celebrar sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la entidad y para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1. Constitución Política de Colombia

- Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Aplicación al hospital: obliga a las entidades públicas a actuar para garantizar derechos fundamentales, como la salud y la vida, evitando interrupciones en la prestación del servicio.

- Artículo 49: Reconoce la salud como un servicio público a cargo del Estado y establece el deber de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación.

Aplicación al hospital: la entidad debe asegurar la continuidad del servicio de salud, lo cual requiere contratación oportuna de bienes y servicios indispensables.

- Artículo 365: Dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera eficiente a todos los habitantes.

Aplicación al hospital: el servicio público de salud no puede suspenderse por restricciones administrativas si ello pone en riesgo a la población.

2.2. Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud

Reconoce la salud como derecho fundamental autónomo, con garantía de acceso efectivo, oportuno y de calidad.

Aplicación al hospital: obliga a la E.S.E. a asegurar condiciones materiales y operativas para prestar el servicio, lo que incluye contratación para funcionamiento.

2.3. Ley 100 de 1993 – Sistema General de Seguridad Social en Salud

Establece el modelo del sistema de salud y la obligación de garantizar la prestación de servicios bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Aplicación al hospital: el hospital debe contar con insumos, personal de apoyo y operación técnica para cumplir con la atención.

2.4. Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales

Regula medidas para proteger la transparencia e igualdad en procesos electorales, incluyendo restricciones a la contratación estatal en periodos determinados.

Regla general: se limitan ciertos procesos contractuales en época electoral.

Excepción aplicable al sector salud: la norma permite que no se afecte la continuidad de servicios esenciales y el funcionamiento normal de las entidades públicas.

3.4.1  
Fundamentación  
para la  
contratación

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 8 de 13

Aplicación al hospital: la E.S.E. puede contratar cuando se trate de asegurar la continuidad del servicio de salud, evitando desabastecimientos, suspensión de servicios, o afectación grave a la operación hospitalaria.

2.5. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Artículo 3 (Fines de la contratación estatal): Los contratos estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados.

Aplicación al hospital: la contratación se justifica como medio para garantizar continuidad del servicio público de salud.

- Artículo 24 (Principio de transparencia): Exige reglas claras, publicidad y motivación en los procesos contractuales.

Aplicación al hospital: aun en contratación directa, debe existir soporte técnico, económico y jurídico, y dejar trazabilidad.

- Artículo 25 (Principio de economía): Ordena adelantar los procesos con eficiencia y sin trámites innecesarios, garantizando la finalidad del contrato.

Aplicación al hospital: permite actuar con oportunidad para evitar fallas del servicio.

- Artículo 26 (Principio de responsabilidad): Los servidores públicos deben asegurar que el proceso contractual responda al interés general y evitar riesgos y daños.

Aplicación al hospital: obliga a contratar oportunamente para evitar eventos adversos, cierre de servicios o riesgos sanitarios.

2.6. Ley 1150 de 2007

Define reglas de selección objetiva y modalidades de contratación.

Aplicación al hospital: la contratación directa debe estar debidamente motivada, sustentada y soportada.

2.7. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Reglamenta aspectos de la contratación estatal, incluyendo la etapa precontractual, estudios previos, análisis de riesgos y la planeación contractual.

Aplicación al hospital: exige que toda contratación directa tenga estudios previos, necesidad, análisis de mercado y soportes que justifiquen valor y proveedor.

2.8. Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.)

Las E.S.E. son entidades públicas descentralizadas con objeto de prestar servicios de salud.

Aplicación al hospital: por su misión institucional, la contratación relacionada con insumos médicos, equipos, mantenimiento, y servicios de apoyo es esencial para garantizar el servicio público.

### 3. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LEY DE GARANTÍAS

3.1. La salud como servicio público esencial y derecho fundamental

El servicio de salud tiene carácter esencial, y por tanto el Hospital Público debe garantizar su prestación continua, lo que impone una obligación reforzada de evitar interrupciones del servicio, mantener la operación clínica y administrativa, y garantizar condiciones de seguridad del paciente.

3.2. La Ley de Garantías no puede paralizar el servicio público de salud

Aunque la Ley 996 de 2005 impone restricciones en periodos electorales, no se puede interpretar de forma que impida el funcionamiento del Estado, especialmente cuando se trata de un servicio esencial. Por ello, los contratos que se celebren deben ser indispensables para el funcionamiento y continuidad del servicio y no deben tener fines políticos, electorales o de favorecimiento indebido.

3.3. Condiciones para soportar jurídicamente la contratación directa

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 9 de 13

Para garantizar legalidad y evitar observaciones de control fiscal o disciplinario, la entidad debe demostrar la necesidad real y actual del bien o servicio, probar que es esencial para la prestación del servicio de salud, justificar técnicamente el alcance del contrato, acreditar disponibilidad presupuestal (CDP), realizar análisis de precios de mercado (cotizaciones), designar supervisor o interventor y publicar y dejar trazabilidad en SECOP (según aplique).

4. CONCLUSIÓN JURÍDICA

Con fundamento en la Constitución Política, la Ley Estatutaria de Salud, el Estatuto de Contratación Pública y la Ley 996 de 2005, el Hospital se encuentra habilitado para adelantar contratación directa durante el periodo de Ley de Garantías, siempre que el objeto contractual sea necesario para el funcionamiento de la entidad, la continuidad del servicio público esencial de salud, y se respete el marco de principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

**En consecuencia, el presente proceso contractual cumple con las condiciones jurídicas para poder ser desarrollado en ley de garantías, bajo la modalidad de contratación directa.**

El valor estimado del contrato se establece según el histórico de contratación de la entidad, ya que cuando se habla de necesidades genéricas en donde se determina que el HOSPITAL va a necesitar de un servicio pero que, por no tener la certeza del número exacto de servicios, se hace complejo dar un valor específico, pero sí se puede proyectar una bolsa de recursos conforme al comportamiento histórico que ha tenido la entidad para esta misma necesidad.

Respecto a la cantidad de recursos destinados, el HOSPITAL cuenta con el siguiente histórico de contratación:

CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
2025-074	"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	NUEVE (9) MESES	\$105.000.000
2024-331	"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	UN (1) MES.	\$30.000.000
2024-292	"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	CUATRO (4) MESES.	\$30.000.000
2024-148	"SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."	SIETE (7) MESES.	\$30.000.000
2023-109	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL EQUIPO AQUARIUS 3 ANALIZADOR HEMATOLOGIA MARCA DIATRON DEL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	SEIS (6) MESES.	\$18,824,000
2023-096	SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL EQUIPO A-15 DEL AREA DE QUIMICA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	SEIS (6) MESES.	\$40,000,000

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Que, el costo para la entidad de los procesos que cubrieron la necesidad en la vigencia anterior, fue por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$105.000.000) MCTE.**, que la entidad pretende darle una cobertura de una gran parte de la anualidad, sin comprometer gran porcentaje del presupuesto general, por lo que se establece como un valor razonable la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000) MCTE.**

Que, se pretende sacar un contrato por el término que trate de cubrir la mayor parte de la anualidad de 2026, por lo que resulta un término oportuno **SEIS (6) MESES.**

En consecuencia, se hace técnicamente válido suscribir un contrato con una bolsa de recurso por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000) MCTE.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con una vigencia de **SEIS (6) MESES.**

Ítem	Bien o Servicio	Descripción del Bien o Servicio	Fuente de Financiación	Valor por Rubro
1	Servicio	SUMINISTRO	Recursos Propios	\$85.000.000
Total, Fuente y Valor por Rubro				\$85.000.000

**3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	000165
Código CCPET:	2.4.5.01.03.05
Cuenta:	SUMINISTROS DE MATERIALES REACTIVOS E INSUMOS PARA USO
Valor:	\$85.000.000
Oficina que Genera	Subgerencia Administrativa y Financiera

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:**

Teniendo en cuenta los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal de la Entidad Acuerdo No. 006 de 2024, artículo 2, que son extraídos del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que son Fines del Estado:

La IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD, PUBLICIDAD, RESPONSABILIDAD, BUENA FE, CALIDAD, Y, PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. Que son de vital importancia tenerlos como fundamento y bases para cualquier contrato que vaya desarrollar la entidad, y que deben ser explicados al posible contratista, pues son determinantes en la contratación de la entidad.

Las variables considerables se calculan en relación a la necesidad que tiene la entidad y lo que pretende lograr con la suscripción del contrato, es de allí de donde se establecen cual es el nivel de tiempo y compromiso del contratista, la cantidad de acciones, el nivel de complejidad del servicio, el nivel académico y la experiencia necesaria requerida. Los anteriores elementos son fundamentales para lograr establecer una negociación basada en la realidad contractual. Por otro lado, otro elemento a tener en cuenta es el histórico contractual de profesionales con las mismas calidades, experiencia y con el mismo o cercano nivel de tiempo y compromiso.

El presupuesto oficial se obtiene del análisis del histórico contractual de la entidad y la negociación del valor del servicio.

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** conforme a lo suministrado, al cumplimiento del objeto contractual y, las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma

que se generó en la facturación electrónica enviada al correo [esecastillalanueva@gmail.com](mailto:esecastillalanueva@gmail.com)), ingreso y certificación del almacén, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley

### 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.6.1 Requisitos Habilitantes.

<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Invitación a presentar propuesta</li> <li>- Propuesta y anexos a la propuesta, que a continuación se enuncian:</li> <li>- Hoja de vida DAFP persona natural o jurídica según corresponda emitida por el SIGEP.</li> <li>- Declaración de bienes y rentas DAFP para la persona natural o para el representante legal de la persona jurídica según corresponda emitida por el SIGEP. (si le aplica)</li> <li>- Copia al 150 % de Cédula de Ciudadanía.</li> <li>- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).</li> <li>- Tarjeta profesional / Título profesional. (si le aplica)</li> <li>- Certificado de vigencia de la matrícula o de antecedentes profesionales. (si le aplica)</li> <li>- Libreta militar (hombre menor de 50 años) (si le aplica)</li> <li>- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).</li> <li>- Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales (si le aplica) (esta consulta debe ser comprobada por la entidad).</li> <li>- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.</li> <li>- Certificación art. 50 Ley 789 de 2002 (para personas jurídicas).</li> <li>- Certificaciones de idoneidad y experiencia.</li> <li>- Resultados del examen de salud ocupacional. (si le aplica)</li> <li>- Formulario de inhabilidades e incompatibilidades. (si le aplica)</li> <li>- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (persona jurídica) expedido por la Contraloría General de la República. (requisito establecido para ser adelantado por la entidad.) (si le aplica).</li> </ul>
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p>Acreditar la experiencia profesional relacionada, certificaciones laborales o contractuales, y/o demás documentación que acredite la idoneidad, actividad comercial relacionada, experiencia laboral relacionada, o experiencia por servicios (Contratos).</p>
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN DE RIESGO.</b> El Hospital de Castilla La Nueva ESE, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del bien, obra o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios,</p>

terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso.

Se enumeran los siguientes riesgos:

**Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.**

**Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para El Hospital de Castilla La Nueva ESE, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Hospital no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

**Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por el Hospital y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

**a. Riesgo de Suspensión del Contrato:**

**Tipificación:** Se considera conforme al Estatuto Interno de Contratación que existe lugar a la suspensión del mismo, cuando se presenten los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

**Asignación:** Si el hecho afecta al Contratante se dejará la debida constancia y se procederá a suscribir la respectiva acta de suspensión. Si por el contrario el caso aislado afecta al contratista, la entidad determinará si se puede catalogar como fuerza mayor o caso fortuito.

**Medidas Cautelares:** Se tendrá en cuenta que se cumpla el tiempo prudente para enervar las causas que dieron origen a dicho acto y si es necesario de contratará una persona que reúna las características por el tiempo que dure la suspensión.

**b. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:**

**Tipificación:** Las obligaciones contenidas en el contrato deben ser efectuadas en su totalidad, so pena de ser susceptible de un inminente incumplimiento por parte del contratista.

**Asignación:** Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por éste y por la aseguradora si hay lugar a ello.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia en la ejecución del contrato por parte del supervisor y se tomarán los correctivos necesarios para sortear tal incumplimiento y se requerirá póliza de cumplimiento.

**c. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:**

**Tipificación:** Todo contrato celebrado entre el hospital y un particular o el hospital con otra entidad del Estado, es susceptible de liquidación del mismo. Lo anterior indica que debe existir, en cumplimiento de los principios contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, la facultad de los contratistas de suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.

**Asignación:** Si el hecho afecta al Hospital, éste deberá velar por la liquidación unilateral del contrato, siempre y cuando éste sea susceptible de ello.

**Medidas Cautelares:** Se llevará a cabo un seguimiento a los contratos terminados para efectuar las liquidaciones dentro de la vigencia del mismo.

**3.8 Garantías:**

El contratista deberá constituir, a favor de El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato.



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 13 de 13



	Calidad de bienes y servicios	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato.
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	El Hospital una vez suscrito el contrato asignará un Supervisor, el cual realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, a la ejecución contractual.		
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	SEIS (06) MESES.		
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	El contrato SI amerita liquidación conforme lo estipula el Estatuto Interno de Contratación.		
<b>3.12 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.		

**EDNA DEICE HURTADO PEREZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>
Edna Deice Hurtado Pérez Profesional Universitario Área Salud	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero



# HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

## SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000165**

FECHA : 29 de Enero de 2026

SEÑOR(a):

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE  
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: 0900004059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

FTE FINANCIACION: RECP RECURSOS PROPIOS

O B J E T O : SUMINISTRO DE MATERIALES, QUÍMICA, REACTIVOS E INSUMOS, PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.

### RUBRO PRESUPUESTAL

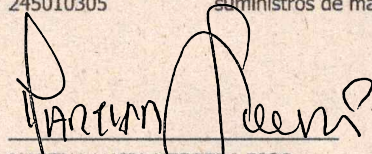
245010305 suministros de materiales reactivos e insumos para uso

VALOR

85,000,000.00

COSTO

0000



MARTHA LUCIA HERRERA RIOS  
GERENTE

\_\_\_\_\_  
Firma solicitante



## HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000165

FECHA DE EXPEDICION :29 de Enero de 2026  
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

- 2 GASTOS
- 4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL
- 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
- 01 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
- 05 suministros de materiales reactivos e insumos para uso del laboratorio clínico

FTE FINANCIA: RECP  
CCPET: 2.4.5.01.03

RECURSOS PROPIOS

BPIN:

CPT:

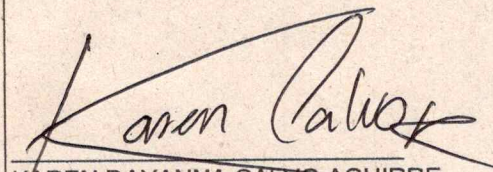
PROD: 00

VALOR : 85,000,000.00

BENEFICIARIO: 900,004,059 ESE HOSPITAL DE CASTILLA

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES QUÍMICA REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.



KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE  
SUBGERENTE ADMON Y FINANCIER

Elab: KDCA KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE

Castilla La Nueva - Meta, 29 de enero de 2026

Señores:

**LUMIRA S.A.S.**

NIT.: 900.886.644-1

Rpte. Legal: RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA

C.C 7.440.238 de Barranquilla - Atlántico

Dirección: Av. 6 Bis 27 No. 51 barrio Santa Mónica de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Teléfono: 316 509 76 95

Email: [lumira@lumira.com.co](mailto:lumira@lumira.com.co)

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – SUMINISTRO 2026-106**

Cordial saludo,

EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Suministros, cuyo objeto **“SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

**1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

PRODUCTO	CANTIDAD
ANTIESTREPTOLISINA(ASO/ASTO)50Pruebas	1
FACTOR REUMATOIDEO(RF/RA)50Pruebas	1
ONE STEP FECAL OCCULT BLOOD(FOB)X25 C	1
NS1-A <sub>g</sub> RAPID QUANTITATIVE TEST	1
PRUEBA RAPIDA (COC-AMP-THC-OPI-BZO) x	1
PRUEBA RAPIDA MULTI DROGA (8 DROGAS) x	1
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL (12 D	1
PRUEBA RAPIDA MULTIDROGA PANEL (8 D	1
DIATRO DIL DIFF (DILUYENTE X 20 LT)	1
DIATRO LYSE DIFF WITH KEY	1
DIATRO CLEANER	1
DIATRO HYPOCLEAN	1
CONTROL HEMATOLOGICO 3 PARTES 3X2 m	1
ACIDO URICO 1X200ml	1
ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/GPT)1	1
ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT	1
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA 2+2X50ml	1
COLESTEROL 1X200ml	1
CHOLESTEROL HDL DIRECT TOOS 1X80ml	1
CHOL LDL DIRECT TOOS 80 ML	1
GLUCOSA 1x200ml	1
CREATININA 4x50ml	1

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 2 de 5

TRIGLICERIDOS 4x50ml	1
UREA/BUN UV 4x50 ml	1
SUEROS VALORADOS NIVEL I (NORMAL)5X5	1
SUEROS VALORADOS NIVEL II (PATOLOGICO	1
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL I-NORMAL (S	1
SUERO CONTROL LIPIDO NIVEL II-ALTO (SUE	1
SUERO CALIBRADOR (MULTICALIBRADOR Q	1
<b>CALIBRADOR LIPIDO</b>	1
PREVECAL QUIMICA (PERIODO ANUAL)12x5	1
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA x 25 PBAS	1
FINECARE PSA CUANTITATIVA X25 PBAS	1
FINECARE TSH CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE CRP CUANTITATIVA x 25 Pbas	1
FINECARE MAU CAUNTITATIVA x 25 PBAS	1
FINECARE T4 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE fT4 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE CTN I(TROPONIN I) CUANT X 25 P	1
FINECARE T3 CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
FINECARE FT3 CUANTITATIVA x 25 Pruebas	1
FINECARE-HCG CUANTITATIVA X 25 PBAS	1
LIQUIDO CONCENTRADO SISTEMA X 1 L	1
SOLUCION DE LAVADO CONCENTRADO X 10	1
ROTOR DE REACCIONES x 10Uds.A-15.A-25	1
FRASCO 50 mlx10 Uds.A-15.A-25 Unidad	1
FRASCOS 20 mlx10Uds.A-15.A-25 Unidad	1
POCILLOS DE MUESTRA A-15.A-25	1
CUVETTES FOR URISED MINI (600 PCS/CAJA	1
LIQ URINALYSIS CONTROL BL 12*12 ML	1
COMBISCREEN 11SYS PLUS	1
COMBISCREEN MALB CREA	1
COMBISCREEN DROP CHECK 2X5 ml	1
LAMPARA HALOGENA 6V/10w BTS310 Plus. A-15	

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante, la cantidad de insumos requeridos no se determinan en el cuadro anterior, por cuanto el suministro se solicitará conforme al requerimiento originado en la necesidad del Hospital e irá hasta agotar recursos o el cumplimiento del término contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aquellos elementos que no se encuentren detallados en el cuadro precedente, pero que hagan parte de los elementos que se encuentren entre los dispensables por EL CONTRATISTA y que sean necesarios para abastecer a EL HOSPITAL, se solicitaran por EL SUPERVISOR del contrato siempre que medie la autorización de LA GERENTE.

**1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000) MCTE.**

**1.3. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** conforme a lo suministrado, al cumplimiento del objeto contractual y, las obligaciones generales y específicas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo [esecastillalanueva@gmail.com](mailto:esecastillalanueva@gmail.com)), ingreso y certificación del almacén, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**1.4. DESCUENTOS:** EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

**1.5. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro

## **2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA será responsable y se obliga **1.** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato, en el plazo convenido. **2.** Garantizar la calidad y mantener el precio del suministro de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. **3.** Realizar la entrega de la totalidad del suministro objeto del contrato dentro del término establecido, las especificaciones requeridas, y según los pedidos que El Hospital realice. **4.** Hacer entrega de los suministros en el área de almacén del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que el suministro llegue en malas condiciones de embalaje, estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. **5.** El suministro debe contar con fecha de vencimiento mínimo de UN (01) año posterior a la fecha de entrega al Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. **6.** El CONTRATISTA debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, Cantidad, precio unitario y precio total. **7.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el SUPERVISOR relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **8.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo contractual de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del

contrato. **9. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INGRESAR LOS ELEMENTOS CON LOS CÓDIGOS CUMS VIGENTES, ANOTÁNDOLOS EN LAS FACTURAS, SI LLEGARE A FALTAR UN CÓDIGOS CUMS LA FACTURA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ENTIDAD Y SE ESPERARÁ A QUE EL FALTANTE SE ADICIONE EN LA FACTURACIÓN.** 10. Certificar estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. 11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Suministro. 12. Garantizar la entrega oportuna de los materiales contratados y solicitados en un término no mayor a cinco (5) días a partir de su solicitud. 13. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 14. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar, certificando la misma por parte del revisor fiscal o el representante legal según sea el caso. 15. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. 2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. 3. Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. 4. Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. 5. Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. 6. Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 8. En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da perdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

## 2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. 1. Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. 2. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. 4. Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. 5. Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. 6. Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. 7. Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

### 3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA en atención al valor del contrato requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el estatuto de contratación de la entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V. Por lo cual, constituirá:

AMPARO	PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato.
<b>Prestaciones Sociales</b>	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la suscripción del contrato.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato.

### 4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,



**EDNA DEICE HURTADO PEREZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD

<b>Elaboró:</b> Anjhy Tatiana Martínez Chisco Técnico Administrativo	<b>Revisó:</b> Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	<b>Aprobó:</b> Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo y Financiero
--	--	---